RESOLUCIÓN I. M. Nº160/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2022, PAVIMENTACION TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE con ID: 415301

José falcón, 20 de mayo de 2022

VISTOS: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a licitacion por via la excepcion **PAVIMENTACION TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE con ID: 415301**. ----------

CONSIDERANDO: Considerando la declaración de emergencia decretada por la Junta Municipal de esta ciudad y principalmente a la temporada de lluvias que se registran anualmente entre los meses de marzo y mayo que regularmente destruye calles y caminos vecinales en diferentes zonas de la ciudad antes la acuciante necesidad de los pobladores de salir a trabajar y circular sin mayores obstáculos, justifica la urgencia al llamado a excepción. La municipalidad en su rol de administrador municipal se halla obligado por ley a satisfacer la necesidades de la población comunal bajo su jurisdicción, así las cosas y ante la imposibilidad material en razón del tiempo esta administración debe recurrir a los resorte legales (vía de la excepción) para paliar en cierta medidas la necesidad de su población y , siendo esta una vía legal corresponde aplicarle teniendo en cuenta que apelar a las vías ordinarias conllevaría demasiado tiempo para su formalización en detrimento de la necesidad de esta población.

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Que, el Decreto N° 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Por tanto, es menester de esta UOC entender que ante la crisis sanitaria, resulta procedente aplicar los preceptos del Art. 33.

Que, es atribuciones del intedente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el articulo 51 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA INTENDENTE MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción N°01/2022, PAVIMENTACION **TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE con ID: 415301**. ----------

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abg. Delia A. Ramírez M
INTENDENTA MUNICIPAL

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12 **Telefax.: (021) 499 160**
Correo: munidejosefalcon@gmail.com

***Art. 2°.-* AUTORIZAR** a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12 **Telefax.: (021) 499 160**
Correo: munidejosefalcon@gmail.com